114

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

# DECRETO Nº 713.-

POR EL CUAL SE CREA UNA OFICINA POSTAL EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN CARACTER AD-HONOREM.-

Asunción, 9 de Octubre de 1.948.-

N. 50.-

VISTO: El Expediente Nº.2095, iniciado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que solicita la creación de una Oficina de Correos en la Localidad de la Colonia Independencia, dependiente del Distrito 7 Encarnación, proponiendo como Encargada de la misma a la Señora Anuncia Olmedo de Ayala y como Chasque al señor Salustiano Espínola, todos en carácter Ad-Honorem,

CONSIDERANDO:

Que la citada Colonia se halla muy poblada,

Que la señora Anuncia Olmedo de Ayala se compromete a ceder el local y los muebles necesarios en forma gratuita para el funcionamiento de la Oficina de Correos a crearse en carácter Ad-Honorem en la Colonia Independencia,

Que la creación de la Oficina en la citada Colonia constituirá un beneficio para los pobladores y un mejoramiento en el servicio postal de la República,

Que su creación no constituirá ningún recargo sobre el Presupuesto General de la Nación, a excepción de la provisión de útiles para su funcionamiento,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Créase una Oficina de Correos con carácter Ad-Honorem en la localidad denominada Colonia Independencia, dependiente del Distrito 7 Encarnación.-

Art.2º.-Nómbrase a la señora Anuncia Olmedo de Ayala, como Encargada de Correos Ad-Honorem de la nueva Oficina, con antiguedad de la fecha.-

Art.3º.-Nómbrase Chasque Ad-Honorem de la Colonia Independencia al señor Salustiano Espínola, con antiguedad de la fecha.-

Art.4º.-La Oficina a crearse funcionará en el local que la señora Anuncia Olmedo de Ayala cederá para el efecto.-

Art.5º.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones a librar al servicio público la Oficina de Correos de la Colonia Independencia.-

.../.../.../...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 713.- (Pag.2)

..//...

Art.6º.-La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones proveerá los útiles necesarios para el desenvolvimiento de la nueva Oficina.-

Art.7º.-Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Internacional de la U.P.U. y a la U.P.A. y E., publíquese y dése al Registro Oficial.-

ACB/JF.